

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
 VALLEDUPAR-CESAR

 REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 RAD. No 20001-31-10-001-2017-00459.

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Requírase a la parte demandante, para que se sirva allegar a este proceso, copia de la escritura pública número 3129 del 30 de diciembre de 2018, protocolizada en la Notaria Segunda del Circulo de Valledupar, por medio del cual el demandado adquirió por compraventa el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 190-53225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar; lo anterior, para poder determinar el porcentaje de la cuota parte de la propiedad del inmueble que le fue embargado al demandado, ya en ese inmueble también figura como propietario la señora INGRIS MAYERLIS MAESTRE DAZA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

 ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
 Juez

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
 DE VALLEDUPAR

 En ESTADO No _____ de fecha _____ se
 notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295
 del C. G. P.

 SERGIO CAMPO RAMOS
 Secretario